

EL PATRIMONIO DE LAS REINAS MORAS: DATOS PARA SU ESTUDIO*.

The heritage of the Moorish queens: Data for their study

Carmen TRILLO SAN JOSÉ**

Resumen: Este trabajo es una reflexión sobre el papel que las mujeres de la dinastía nazarí podrían haber tenido en su consolidación: cómo a través de su riqueza, que a veces formaba parte del patrimonio real, proporcionaban estabilidad a la familia reinante y cómo a partir de estos bienes podían contribuir a apoyar un candidato al trono. Se aporta información sobre la naturaleza de estas propiedades pertenecientes al patrimonio real, sus características de gestión y explotación, así como su finalidad. Finalmente se incorporan un conjunto de datos de documentación editada e inédita que contribuirán a recomponer este patrimonio de las “reinas moras”.

Palabras Clave Reinas moras, patrimonio real, dinastía nazarí.

Abstract This work is a reflection on the role that the women of the Nasrid dynasty could have had in its consolidation: how, through their wealth, which sometimes formed part of the royal patrimony, they provided stability to the ruling family and how from these assets could contribute to supporting a candidate for the throne. Information is provided on the nature of these properties belonging to real estate, their management and exploitation characteristics, as well as their purpose. Finally, a set of published and unpublished documentation data is incorporated that will contribute to recompose this heritage of the "Moorish queens".

Keywords: Moorish queens, royal heritage, Nasrid dynast

* Fecha de recepción del artículo: 10-3-2022. Comunicación de evaluación al autor: 10-4-2022. Fecha de la publicación: abril de 2022.

** Doctora en Historia por la Universidad de Granada. Catedrática de Historia Medieval en el Departamento de Historia Medieval y CCTTHH de la Universidad de Granada, C. e.: ctrillo@ugr.es

Introducción¹

El estudio de la mujer en al-Andalus ha sido de interés por parte de los historiadores y arabistas, dado que la posición de esta en el conjunto de la sociedad nos hablaba de su grado de islamización. Para Sánchez Albornoz, la mujer de la España musulmana gozaba de libertad². Por el contrario, para Guichard el enfrentamiento entre el parentesco occidental, caracterizado por la importancia de la pareja, la exogamia y la bilinealidad, y el oriental, definido por el grupo familiar extenso, la endogamia y el agnatismo, se había saldado en al-Andalus con el triunfo de este último³. Esto significaba también la existencia de estructuras tribales, tema que ha sido objeto de un amplio debate historiográfico. Según Ación, confluyen varias formaciones sociales, la feudal indígena, la tribal de los conquistadores y la islámica, con éxito para esta última⁴. Por su parte, Manzano no cree que existiera una organización tribal y que la élite de los conquistadores árabes se integró con las clases dominantes indígenas⁵.

Las “reinas moras”, tal y como son mencionadas en la documentación castellana, es decir, las mujeres de la dinastía nazarí, podrían haber jugado un papel más importante del que a simple vista le habríamos atribuido. En efecto, no cabe duda de que el marco social y legal del Islam es restrictivo para las féminas, de manera general y sobre todo en comparación con el estatus de los hombres. Así, por ejemplo, en el reino nazarí se aplicaban las normas malikíes del derecho de las herencias, que beneficiaban doblemente a los varones respecto a las mujeres en el mismo grado de parentesco⁶. Como consecuencia de la ley de herencias

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *El área periurbana de una ciudad islámica: la Vega de Granada (siglos XIV-XVI)*, (PAIDI 2020), Junta de Andalucía, P18-RT-3588.

² Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ: “El Islam de España y el Occidente”, *Settimane di Spoleto*, XII, vol. I, 1965, pp. 149-308.

³ Pierre GUICHARD: “Los árabes sí que invadieron España. Las estructuras sociales de la España musulmana”, *Estudios sobre Historia Medieval*. Valencia, 1987, pp. 27-71, espec. pp. 43-68.

⁴ Manuel ACIÉN ALMANSA: *Entre el feudalismo y el Islam. ‘Umar ben Hafsun en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Jaén, 1994.

⁵ Eduardo MANZANO MORENO: *Conquistadores, emires y califas. Los omeyas y la formación de al-Andalus*. Barcelona, 2006, p. 115.

⁶ D. SANTILLANA: *Istituzioni di diritto musulmano malichita con riguardo anche al sistema sciafiita*, 2 vols., Roma, 1938. Miguel Ángel LADERO QUESADA: “El

y de las dotes, las mujeres eran a menudo propietarias. Jack Goody planteaba que en el Islam esta propiedad femenina no era realmente ejercida por ellas sino por hombres de la familia a cambio de darles una renta⁷. Si seguimos a Manuela Marín podemos decir que en los documentos árabes conservados para época nazarí, las mujeres siguen siendo fundamentalmente representadas por los maridos o los varones de la familia en las compraventas⁸. Una mirada, sin embargo, a los *documentos arábigo granadinos* y a las *escrituras árabes* publicadas por L. Seco de Lucena, aunque refleja esta actividad económica de las mujeres⁹, también muestra que con frecuencia son representadas por hombres¹⁰. Si observamos los documentos árabes romanceados de las propiedades de Álvaro de Bazán en la Vega de Granada (1457-1494) hay operaciones de compra-venta o herencias en las que ellas intervienen¹¹. Nuevamente, o bien forman parte de un grupo familiar, en el que hay un portavoz varón, o bien en acciones más individuales, en las que la mujer es protagonista, actúa como delegado de ella el marido o aparece este dando su consentimiento al acto legal, aunque no sea propietario de bien que se transmite. En menos ocasiones las mujeres realizan operaciones en solitario y es posible que esto tenga que ver con la edad de las mismas y la madurez legal que con ello se les adjudicaba.

Amalia Zomeño cree que la familia nazarí es nuclear, aunque los hijos casados pueden vivir un tiempo en casas adjuntas a la del padre. Las hijas recibían bienes inmuebles e incluso dotes importantes para

duro fisco de los emires”, en “Dos temas de la Granada nazarí”, *Cuadernos de Historia*, 3, (1969), pp. 321-334

⁷ Jack GOODY: *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*. Barcelona, 1986, p. 32.

⁸ Manuela MARÍN: *Mujeres en al-Andalus*. Madrid, 2000, p. 322.

⁹ Maya SHATZMILLER: *Her Day in Court: Women's Property Rights in Fifteenth-Century*. Cambridge, 2007.

¹⁰ Luis SECO DE LUCENA PAREDES: *Documentos arábigo granadinos*. Madrid, 1961; “Escrituras árabes de la Universidad de Granada”, *Al-Andalus*, XXXV (1970), pp. 315-353. C. TRILLO SAN JOSÉ: “La familia en el reino nazarí de Granada (siglos XIII-XV)”, en Francisco Javier LORENZO PINAR (ed.): *La familia en la Historia*. Salamanca, 2009, pp. 41-62.

¹¹ C. TRILLO SAN JOSÉ: *La Vega de Granada a partir de documentación árabe romanceada inédita (1457-1494)*. Estudio, edición e índices. Helsinki, 2020, pp. 50-51.

tener un buen matrimonio¹². Hemos podido comprobar recientemente que hay una endogamia de clase más que de parentesco, lo que significaba una sociedad nazarí polarizada¹³. Ya Seco Lucena había señalado que el granadino se identificaba más con su alquería de procedencia que con su tribu¹⁴. Acién también había indicado la falta de correspondencia entre el *nasab* o la incluso la *nisba* tribal y la toponimia gentilicia¹⁵. Guichard, apoyándose en Ibn Jaldún, cree que, en efecto, lo definido para otras épocas al respecto de la existencia de estructuras tribales en al-Andalus no tendría por qué ser válido para la sociedad nazarí¹⁶. Aceptado esto, en cambio, las explicaciones no son todo lo concluyentes que cabría esperar. Una fuerte urbanización en época nazarí, ya comenzada inicialmente en el período taifa, habría contribuido a una debilidad de los vínculos de parentesco. Asimismo habría que contar también con la guerra, el pago de parias a Castilla y, por tanto, la presión fiscal sobre los granadinos.

De manera general podemos decir que, por un lado, se aprecia esa segregación por géneros en al-Andalus, que ya concluía Marín para al-Andalus¹⁷, al tiempo que los estudios más recientes y pormenorizados, sobre todo a partir de documentos notariales árabes granadinos del siglo XV¹⁸, permiten afirmar un mayor protagonismo de las mujeres, en es-

¹² Amalia ZOMEÑO: “Families and family ties in Nasrid Granada”, en Adela FÁBREGAS (coord.): *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*. Leiden, 2020, pp. 195-215.

¹³ C. TRILLO SAN JOSÉ: “Fátima, hija del alcaide Avengarrón: sus propiedades en Cubillas y Granada, según documentos árabes romanceados inéditos (1465-66)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Medieval*, 35 (2022), en prensa.

¹⁴ Luis SECO DE LUCENA PAREDES: *Documentos arábigo granadinos*, p. XLI.

¹⁵ M. ACIÉN ALMANA: “Reino de Granada”, en Miquel BARCELÓ (dir.): *Historia de los Pueblos de España*. Barcelona, 1984, pp. 47-55, espec. p. 49.

¹⁶ P. GUICHARD: “Introduction. The Nasrid Kingdom in the History of al-Andalus”, en Adela FÁBREGAS (coord.): *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)*. Leiden, 2020, pp. 1-36.

¹⁷ M. MARÍN: *Mujeres en al-Andalus*.

¹⁸ A. ZOMEÑO RODRÍGUEZ: “Siete historias de mujeres: sobre la transmisión de la propiedad en la Granada nazarí”, en M^a Isabel CALERO SECALL: *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*. Málaga, 2006, pp. 175-197. M^a Dolores RODRÍGUEZ GÓMEZ y Francisco VIDAL CASTRO: “Fāṭima bint Muḥammad vende una finca de regadío. Sobre mujeres nazaries y propiedades en la Granada del siglo XV”, en Fran-

pecial de las que tenían un alto nivel socioeconómico y en ámbitos urbanos o periurbanos. Con todo, y dado que el volumen de documentos árabes y árabes romanceados es cada vez mayor a medida que avanza la investigación, será necesario en un futuro próximo un estudio más sistemático y cuantitativo, aun sin olvidar las circunstancias sociales, económicas y personales de estas mujeres, para llegar a conclusiones más fehacientes.

Las mujeres de la dinastía nazarí y sus bienes

Uno de los primeros y más importantes trabajos sobre las mujeres de la corte nazarí es el de M. J. Rubiera acerca de la naturaleza del vínculo de parentesco prevalente en la dinastía¹⁹. En el mundo árabe la línea agnática era la que determinaba la pertenencia al clan. En al-Andalus Ibn Ḥayyān afirma que la sucesión al trono se hizo por línea paterno-filial desde ‘Abd al-Raḥmān I²⁰. Rubiera señala en cambio que hay huellas de cognatismo en el clan de los Banū al-Aḥmar y que este fue determinante en algunos momentos para reinar. Ejemplo de este cognatismo en el acceso al trono sería el de Ismā‘īl I (1314-1325), hijo de Fátima bint al-Aḥmar, hija Muḥammad II, y casada con un primo paterno de este, Abū Sa‘īd Faraḡ. Otro caso era el de Yūsuf IV Ibn al-Mawl, cuyo padre, procedente de este linaje que había establecido vínculos cognáticos con los al-Aḥmar, se había casado con una hija de Muḥammad VI el Bermejo (1360-62). Este último había contraído matrimonio con una hija de Yūsuf I (1334-1354) con el objeto de elevar su

cisco TORO CEBALLOS y José RODRÍGUEZ MOLINA (coords.): *Mujeres y frontera: homenaje a Cristina Segura Graño. VIII Congreso Internacional Estudios de Frontera celebrado en Alcalá la Real (Jaén, 19 y 20 de noviembre de 2010)*, Jaén, 2011, pp. 415-430

¹⁹ M^a Jesús RUBIERA MATA: “El vínculo cognático en al-Andalus”, *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, 1978, pp. 121-124.

²⁰ IBN ḤAYYĀN: *Crónica de los emires Alḥakam I y ‘Abd Alraḥmān II entre los años 796 y 847 [Almuqtabis II-1]*. Maḥmūd ‘ALĪ MAKKĪ y Federico CORRIENTE (trads.). Zaragoza, 2001, p. 19: “El emir ‘Abderrahmān hizo venir a Valencia a sus hijos y progenie, acogiéndolos con largueza, de modo que recibieron los honores que correspondían a su alcurnia, y la sucesión quedó reservada a la descendencia de Hišām, de entre el linaje del emir fundador Abderrahmān b. Mu‘āwiyah, transmitiéndose el califato en al-Andalus entre ellos por línea paterno-filial, no por cognación, con lo que su poder ganó firmeza”.

linaje en decadencia. De esta forma, queda claro que entre la casa real nazarí las mujeres transmiten el prestigio de su grupo familiar.

Por su parte, Guichard no cree que el caso de la familia real nazarí sea una excepción. Por el contrario, afirma que esta funcionaba como un gran bloque endógamo, incluyendo las ramas colaterales con las que habían establecido relación, como los Banū Mawl, por lo que no considera estas como exógamas²¹. Para Echevarría y Salicrú²², la situación de empoderamiento femenino podía haberse acentuado cuando crecía la rivalidad entre los candidatos al trono y mayor era la intervención del reino de Castilla, de manera que el matrimonio con una princesa nazarí servía de refuerzo a su legitimación.

La importancia de algunas mujeres de la familia real en la política, fuera por tanto del ámbito doméstico que les correspondía normalmente, fue puesta de manifiesto por Rubiera al tratar la figura de Fátima bint al-Aḥmar²³, de la que señala, en primer lugar, su cultura, pues se especializó en las genealogías de los sabios. Seguidamente nos menciona su habilidad para ejercer la política a través de los vínculos con los hombres de su familia. Mantiene buenas relaciones con sus dos hermanos, los sucesivos emires Muḥammad III y Naṣr. Ayudó a su marido, su tío paterno, que fue gobernador de Málaga, en el juego de poder que facilitó el ascenso de su hijo Ismā‘īl I al trono. Ejerció después como tutora de sus dos emires nietos Muḥammad IV (1325-1334) y Yūsuf I en sus minorías de edad. Es precisamente en el palacio de Fátima donde es asesinado el ministro Ibn Maḥrūq, al que había acudido para solucionar problemas de gobierno²⁴.

²¹ GUICHARD, P.: “Introduction. The Nasrid Kingdom...”, pp. 5-6.

²² Bárbara BOLOIX GALLARDO: *Las sultanas de la Alhambra. Las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (siglos XIII-XV)*. Granada, 2013. ECHEVARRÍA, Ana y SALICRÚ, Roser: “The ‘hounorable ladies’ of Nasrid Granada”, en Elena WOODACRE (ed.): *A companion to global Queenship*. Leeds, 2018, pp. 255-270, espec. pp. 257-258.

²³ M^a J. RUBIERA MATA: “La princesa Fāṭima Bint al-Aḥmar, la “María Molina” de la dinastía nazarí de Granada”, *Medievalismo*, 6 (1996), pp.183-189. Una versión más reciente de esta figura en B. BOLOIX GALLARDO: “Mujer y poder en el reino nazarí de Granada: Fāṭima Bint al-Aḥmar. La perla central del collar de la dinastía (siglo XIV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 46-1 (2016), pp. 269-300.

²⁴ M^a J. RUBIERA MATA: “La princesa Fāṭima...”, p. 188.

El patrimonio de las mujeres de la corte nazarí les habría permitido cierta influencia en el ámbito político. Estas esposas, hijas, madres y hermanas de los reyes nazaríes disponían de bienes inmuebles, algunos de ellos particularmente destacados, como almunias, huertas, infraestructuras hidráulicas y productivas, e incluso otros citados como alquerías²⁵. Probablemente estas propiedades llegaban a ellas por herencia, pero también como donaciones específicas que los emires les hacían. No es algo nuevo. En época emiral y califal se entregaban bienes y rentas sobre todo a los varones del grupo familiar omeya como una forma de mantenerlos satisfechos y alejados del trono²⁶. Pero también hay constancia de que las mujeres eran receptoras de estas donaciones. Algunas esposas y concubinas de al-Ḥakam I y de ‘Abd al-Raḥmān II fundaron mezquitas con sus nombres y las dotaron de habices²⁷. Estas acciones tuvieron gran importancia en el proceso de urbanización en la Córdoba emiral.

En época nazarí encontramos un uso parecido del *mustajlas* en el relato que nos ofrece Ibn al-Jaṭīb del gobierno de Muḥammad V (1354-1359/1362-1391), quien acoge a su hermano paterno Ismā‘īl II, su madre y hermanas en un palacio y le proporciona abundantes rentas. Esto no impidió, en cambio, que este se rebelara contra el emir, para lo cual una de las piezas clave fue la riqueza acumulada por su madre a partir del tesoro real: “*Sucedió que, cuando le llegó el poder, obligó a permanecer a su hermano Ismā‘īl en uno de los palacios de su padre que estaban cerca del suyo, en regalada vida y con abundantes rentas. Hizo vivir en él a la madre de Ismā‘īl y a las hermanas uterinas de éste; dicha dama se había apoderado el mismo día de la muerte de su padre [el sultán Yūsuf] de cuantiosas riquezas, pertenecientes al tesoro real,*

²⁵ Sobre la propiedad de alquerías en la Vega *vid.* C. TRILLO SAN JOSÉ: “La Vega de Granada al final de la Edad Media (siglos XIV-XVI): almunias *versus* alquerías”, *Reti Medievali*, 18, 2 (2017), pp. 123-148. Manuel ESPINAR MORENO: “La alcaria de Huete. Desde Juan de Haro a Fernando de Zafra”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 23 (2021), pp. 143-198.

²⁶ IBN ḤAYYĀN: *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*. M^a Jesús VIGUERA y Federico CORRIENTE (trads.). Zaragoza, 1981, pp. 20 y 21.

²⁷ IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, pp. 92 y 177.

*que estaban depositadas en su cámara, y encontró, con ello, el camino de intrigar a favor de su hijo Ismā'īl*²⁸.

Sabemos que los bienes de los que disponían los reyes nazaríes podían ser particulares o del patrimonio real. Esta distinción aparece en las Capitulaciones para la entrega de Granada²⁹. La documentación castellana, y en concreto, una averiguación realizada en 1501 sobre los bienes que pertenecían al tesoro real nazarí³⁰, que es al que tenían derecho los Reyes Católicos, establece que existía una diferencia entre ambos, pero que en la práctica es difícil de establecer.

El patrimonio real era una institución integrada por bienes diversos, recogidos en tres tipos de registros³¹: los libros de çultanía, los de tavquía y los de la hagüela. Sobre el primero se dice: “*Fallase por los libros de la Çultania, que eran las tierras del Estado real mas cercanas a la çibdad*”³². Estos terrenos eran de mayor calidad que los otros que rodeaban la ciudad. Por su parte, los libros de *tavquía* se referían a “*las huertas e alquerías e cortijos çerca de la çibdad que rentaban setenta mill pesantes sin el pan, e de las heredades de la Vega e el Quenpe e los prados de la syerra que eran gran cosa*”³³. Finalmente, estaban los libros de la hagüela, “*que es la renta de los molinos, vaños e huertas e*

²⁸ IBN AL-JATĪB: *Historia de los Reyes de la Alhambra. El resplandor de la luna llena (Al-Lamḥa al-badriyya)*. José María CASCIARO (trad.). Granada, 1998, p. 135.

²⁹ *Capitulación ajustada entre los Reyes Católicos y el último Rey de Granada Baadili...*, CODOIN, tomo VIII, Madrid, 1846, págs. 411-420, espec. págs. 415-416: «5°. *Item es asentado e concordado que sus Altezas hayan de facer é fagan así mismo merced al dicho Rey Muley Baadili de todos los heredamientos é molinos de aceite e huertas é tierras é hazas quel dicho Rey hobo fasta en tiempo del Rey Muley Abulhacen su padre... con tanto que non sean de los que los Reyes de Granada tenían é poseían como Reyes della*».

³⁰ AGS, CR 651-9, parcialmente estudiada por Rafael G. PEINADO SANTAELLA en *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*. Málaga, 2008.

³¹ Ángel GALÁN SÁNCHEZ y Rafael G. PEINADO SANTAELLA: “De la madīna musulmana al concejo mudéjar. Fiscalidad regia y fiscalidad concejil en la ciudad de Granada tras la conquista castellana”, en Denis MENJOT y Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ (eds.): *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid, 2006, pp.197-223.

³² AGS, CR, leg. 651-9

³³ AGS, CR, leg. 651-9

tiendas e alhóndigas e otras cosas”³⁴, de los que parece que tenían el monopolio³⁵.

Este tesoro real estaba en permanente cambio debido a incrementos y enajenaciones continuas. Aumentaba a través de varias vías, como podían ser el legado de anteriores dinastías, confiscaciones, herencias dentro de la familia real y también de finados sin agnado³⁶. Otra forma era la compra, como sabemos que ocurrió en el caso de la alquería de Escóznar, adquirida por Yūsuf I y entregada en 1349 a su hermana³⁷. También encontramos referencias a la compra de la huerta de Hamete³⁸, en el río Genil, y a una casa en el Albayzín, llamada Daradçoc, que llevó a cabo Muley Hacén para Soraya y sus hijos³⁹.

Asimismo otra vía para incrementar el *mustajlas* podía haber sido la vivificación de terrenos de nadie o *mawāt*. De esta manera, encontramos referencias a la existencia de pastos que pertenecían al patrimonio real y que son transformados en tierras de cultivo en tiempos de Muḥammad II, lo que podía ser una alusión a este proceso⁴⁰. También

³⁴ AGS, CR, leg. 651-9.

³⁵ C. TRILLO SAN JOSÉ: “Hornos de pan en la ciudad de Granada: precedentes nazaries y transformaciones castellanas”, en Rafael MARÍN LÓPEZ (coord.): *Homenaje al Profesor Fernández de Viana y Vieites*. Granada, 2012, pp. 615-629.

³⁶ AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200, se dice que Muley Hacén heredó la alquería de Munezgas, en el Quempe (Granada), de un moro que mataron y no dejaron herederos. Respondiendo a la pregunta 14 del interrogatorio, un testigo señala “*que murió el dicho alcaide Abdalla Aben Yayaçed e porque no tenía herederos la heredo [Dar al-Asfar, la Casa Amarilla] el Rey y vido como la dio al dicho don Herrnando su hijo...*”

³⁷ Antonio MALPICA CUELLO: “Sobre el mundo agrícola nazari: la alquería de Escóznar en el siglo XIV”, en C. M. REGLERO DE LA FUENTE (ed.): *Poder y Sociedad en la baja Edad Media Hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. Valladolid, 2002, t. II, pp. 1007-1024,

³⁸ A. MALPICA CUELLO y C. TRILLO SAN JOSÉ: “Los Infantes de Granada: documentos árabes romanceados”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (1992), pp. 361-421.

³⁹ AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200.

⁴⁰ M^a Jesús RUBIERA MATA: “La princesa Fāṭima...”, p. 185; “El arráz Abū Sa‘īd Faraṣ B. Ismā‘īl B. Naṣr, gobernador de Málaga y epónimo de la segunda dinastía naṣrī de Granada”, *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas*, XI (1975). pp. 127-133, espec. p. 128: “se convirtió en el consejero del nuevo emir a pesar de su juventud y terminó por ganarse totalmente su confianza con una serie de acertadas medidas económicas que se llevaron a cabo bajo su dirección; la adquisición por la corona naṣrī de bienes raíces y la consolidación de los ya adquiridos; la reducción de los campos de pastoreo a favor de los cultivos, de forma que aumentaron las cosechas y los

hallamos nombres de almunias ligados a la palabra abrevadero (*manhal*), lo que implicaría que la actividad ganadera era una de las que se practicaba en dichas propiedades⁴¹: Manhal [Dār] Šanīnat⁴², Manhal Dār al-Liṭāj⁴³, Manhal Dār Jalaf⁴⁴ (en zona del Alitaje), Manhal [Dār] Nublūh⁴⁵, al sur de la Vega, próxima a la Zubia.

A la vez el patrimonio real podía disminuir a partir de las enajenaciones realizadas por los emires en favor de miembros de la familia reinante, funcionarios, partidarios, etc. Sin embargo el tesoro real tenía carácter inalienable, por lo que podía ser revocado. De esa forma, Muley Hacén recuperó todo lo posible de él, anulando anteriores entregas realizadas por los reyes que le precedieron⁴⁶.

La finalidad del patrimonio real era diversa. Servía fundamentalmente para que el emir dispusiera de unos bienes propios, ajenos al tesoro público y al de los habices, que podía necesitar para diferentes objetivos. Las almunias reales, por ejemplo, a lo largo de la historia de al-Andalus habían tenido un uso diferenciado. Tenían un carácter áulico,

alfolies rebosaron de grano. También bajo su consejo se construyeron barcos grandes y esta actividad de las atarazanas explicaría el gran poder de la flota naṣrī en los años sucesivos”. María Isabel CALERO SECALL y Virgilio MARTÍNEZ ENAMORADO: *Málaga, ciudad de al-Andalus*. Málaga, 1995, p. 363

⁴¹ C. TRILLO SAN JOSÉ: *La Vega de Granada...*, p. 27. M^a D. RODRÍGUEZ GÓMEZ y Francisco VIDAL CASTRO: “Sobre ganadería nazarí: abrevaderos en las actas notariales y un documento árabe de compraventa de 1474”, en Francisco TORO CEBALLOS: *Estudios de la Frontera. 11 La realidad Bifronte de la frontera. Homenaje a Carmen Argente del Castillo Ocaña*. Jaén, 2020, pp. 475-491.

⁴² Al-Dār al-masūba ilā Sanīnāt, IBN AL-JAṬĪB: *al-Iḥāta fī ajbār Garnāta*, ‘Inān (ed.), vol. I. El Cairo, 1973, t. I, p. 125.

⁴³ L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Documentos arábigo-granadinos*, p. 33.

⁴⁴ Al-Dār al-masūba ilā Jalaf, IBN AL-JAṬĪB: *al-Iḥāta...*, t. I, p. 125. M^a D. Rodríguez Gómez: “Emires, linajes y colaboradores, el traspaso de la tierra en la Vega de Granada (Alitaje, s. XV)”, Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA y Adela FÁBREGAS GARCÍA (eds.): *De la alquería a la Aljama*. Madrid, 2016, pp. 37-70, espec. p. 44.

⁴⁵ L. SECO DE LUCENA PAREDES: *Documentos arábigo-granadinos*, p. 74. Al-Dār al-ma’arūfa bi-Nibla, IBN AL-JAṬĪB: *al-Iḥāta...*, t. I, p. 125.

⁴⁶ AGS, CR, 651-9. R. G. PEINADO SANTAELLA: “El patrimonio real nazarí y la exquisitez defraudadora de los principales castellanos”, en R. G. PEINADO SANTAELLA: *Aristócratas nazaríes y principales castellanos*. Málaga, 2008, pp. 211-230”, p. 215.

como las de Córdoba⁴⁷, en la que se celebraban fiestas y reuniones de gobierno. Servían también para recepción de embajadas. Los califas almohades se reunían con el ejército en la Buhayra de Sevilla, donde se concentraban las tropas y los jeques para el *yihād*⁴⁸. De esta forma, en mayo de 1184, Yūsuf I, venido de Fez, se dirigió a la Buhayra donde fue recibido por los sevillanos y donde permanecieron concentradas las tropas que le acompañaban⁴⁹. Igualmente, su hijo y sucesor Ya‘qūb I usó este lugar para “acampar” en 1194-5⁵⁰. Y, finalmente, el califa Yūsuf al-Nāṣir en 1211 también se alojó en los palacios de la Buhayra, probablemente también por alguna actividad relacionada con la guerra⁵¹. Esta situación recuerda la estancia de Yūsuf III (1408-1417) en la almunia del Nublo después de una campaña militar en tierras malagueñas⁵². Rememora así mismo el hecho mencionado en un documento castellano de que Boabdil se reunía con los alcaides y grandes de la ciudad, para solazarse, en la Huerta de la Alberzana, ubicada junto a la muralla del Albayzín, en la zona norte del arrabal⁵³.

Hay ejemplos de que a veces se financiaba con estos bienes a los cargos de la administración. El propio Ibn al-Jaṭīb, secretario de Yūsuf I y Muḥammad V, recibió de este último propiedades de su patrimonio privado, seguramente en relación al incremento de sus atribuciones en

⁴⁷ F. LOPEZ CUEVAS: “La almunia cordobesa, entre las fuentes historiográficas y arqueológicas”, *Revista Onoba*, 1 (2013), pp. 243-260.

⁴⁸ Magdalena VALOR PIECHOTTA y Alejandro JIMÉNEZ HERNÁNDEZ: “Las almunias de la Sevilla almohade: Buhayra y Aznalfarache”, en Julio NAVARRO PALAZÓN y Carmen TRILLO SAN JOSÉ (eds.): *Almunias. Las fincas de las élites en el Occidente islámico: poder, solaz y producción*. Granada, 2018, pp. 323-342, espec. p. 325.

⁴⁹ IBN ‘IDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-Mugrib fī ijtisār ajbār muluk al-Andalus wa-l-Magrib*, A. HUICI MIRANDA (trad.). Tetuán, 1953, I, p. 59.

⁵⁰ IBN ‘IDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Anónimo de Madrid y Copenhague*. A. HUICI MIRANDA (trad.). Valencia, 1917, p. 76.

⁵¹ IBN ‘IDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ: *Al-Bayān al-Mugrib*, I, p. 263; *Anónimo de Madrid y Copenhague*, p. 118.

⁵² Muḥammad IBN ŠARĪFA (ed.): *Diwān Ibn Furkūn*. Matba'a al-Nayah al-Ŷadīda, 1987, p. 43.

⁵³ C. TRILLO SAN JOSÉ: “Un espacio del rey en la ciudad nazarí de Granada: la huerta de la Alberzana”, Expiración GARCÍA SÁNCHEZ y Camilo ÁLVAREZ DE MORALES (eds.): *Ciencias de la Naturaleza en al-Andalus*, VIII (2008), pp. 337-350.

la circunscripción de Órgiva⁵⁴. Los *Documentos arábigo-granadinos* nos informan también de entregas realizadas por los sultanes nazaries en beneficio de cargos de la administración y otros personajes a partir del patrimonio real⁵⁵. Por otro lado, en un documento sin fecha sobre los derechos que pertenecían a los Reyes Católicos en varios reinos se dice expresamente que las tierras del patrimonio real se arrendaban a ciertos cargos públicos para su mantenimiento: “*Asi mismo que se daba para sus Altezas las tierras e otras cosas çoltanias que los reyes moros daban a censo o a renta e para mantenimiento de su caudillo e alcaýdes e otras personas*”⁵⁶.

En lo que concierne a las mujeres de la dinastía, eran particularmente beneficiarias del tesoro real. El citado documento de 1501 sobre averiguación de los bienes de los reyes moros que correspondían a la corona castellana se señala que uno de los objetivos de aquéllos era mantener a los cargos de la administración, las mujeres de la dinastía y el personal de su casa: “*que las merçedes e mantenimientos que acostumbraban a dar los reyes asi a las reynas como a los caualleros y otras personas de su casa*”⁵⁷.

Estas propiedades parecen llegar a las mujeres de la familia real tanto por la vía de la herencia como por las donaciones de las que eran objeto. De una forma o de otra los bienes solían volver de algún modo al patrimonio real. Esto podía deberse tanto a las normas propias del sistema de herencias como también al hecho de que el tesoro real era inalienable y, por tanto, estaba en sus características que pudiera ser

⁵⁴ IBN AL-JAṬĪB: *Historia de los Reyes...*, p.129. ⁵⁴: “*con el sueldo reforzado (muṭlaq al-yirayā), desempeñando también las prefecturas (wilāyāt) y el mando militar en el distrito de Órgiva (al-jiṭṭa bi-l-qiyāda bi-‘amālat Urṣiba) y con la misma autoridad que los arráeces que pertenecen a su familia, adjudicándose en feudo (musawwag al-iqtā‘) amplias propiedades de su patrimonio particular*”. M^a Isabel CALERO SECALL: “El proceso de Ibn al-Jaṭīb”, *Al-Qanṭara*, XXII, 2 (2001), pp. 421-461, espec. p. 443.

⁵⁵ C. TRILLO SAN JOSÉ: *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada, 2004, pp. 225 y 226.

⁵⁶ AGS, DC, leg. 3, fol. 83: Relación de todas las rentas, pechos, derechos y servicios que pertenecían a los Reyes Católicos en los Reynos de Castilla, León y Granada. Sin fecha, en Isabel ÁLVAREZ CIENFUEGOS: “La hacienda de los nazaries granadinos”, *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, VIII (1959), pp. 99-124, apéndice núm. 1, p. 112.

⁵⁷AGS, CR, leg. 651-9. R.G. PEINADO SANTAELLA: “El patrimonio real nazarí...”, p. 218.

devuelto. Los documentos árabes romanceados insertos en la Probanza de los Infantes de Granada muestran que Muley Hacén y el Zagal recibieron bienes de las mujeres de su familia tanto por ser herederos como por donación intervivos⁵⁸.

También encontramos una pregunta del interrogatorio de esta misma probanza que alude a que El Zagal, tras la muerte de Muley Hacén, despojó a Soraya de lo que este le había entregado, lo que podría interpretarse como un derecho del rey a revocar los bienes cedidos del tesoro real: *“sy saben que todas las dichas heredades e casas nonbradas e declaradas en en las preguntas antes desta... las tubo e poseyó por suyas y como suyas la dicha reyna, madre de los dichos ynfantes, todo el tiempo que el dicho rey, su marido, bibió hasta que el rey, tío de los dichos ynfantes sus hijos, tubo, prendió a la dicha reyna e a los dichos ynfantes ssus hijos e tubo e poseyó todos los dichos bienes e casas y heredades mientras que tubo presa a la dicha reyna e a los dichos sus hijos”*⁵⁹.

En el reino de Granada son bastante frecuentes las referencias al patrimonio de las “reinas moras”⁶⁰ y de forma concreta a los bienes que poseían. Hemos realizado una aproximación a estos a partir de documentos editados e inéditos, en los que se aprecia esta diversidad de propiedades: infraestructuras industriales (como molinos, batanes), tiendas, mesones, baños, huertas, salinas, prados, casas, palacios, almunias, tierras cultivadas, etc. Cabe plantearse cuál era el objetivo de estas donaciones de los reyes hacia las mujeres de la familia. Una vez más las explicaciones son diversas e intrincadas. Siendo las mujeres, en cierta medida, depositarias del tesoro real, el rey se aseguraba estos bienes, así como la posible sucesión al trono de sus hijos. Por otro lado, enriquecimiento de las féminas reales suponía un incremento de su estatus,

⁵⁸ AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200: *“A la honzena pregunta dixo que conosçio a Haxa, que hera hermana del dicho rey, padre de los dichos infantes, que hera suya el alqueria de Otura, e asimismo conosio a Haxa, tia del dicho rey e de la dicha Haxa su hermana, e que hera suya la dicha alquería de Arenales, e que murieron las dichas tia e sobrina e la vna dexo a Otura al rey su hermano y la otra dexo el cortijo e tierra de Arenales su sobrino el rey, padre de los dichos infantes. El qual en su vida mando el alquería de Otura con todos sus heredamientos y el cortijo de Arenales con todas sus casas e tierras a los dichos infantes sus hijos e lo tobieron por suyo e cobran y llevaban los frutos e rentas dellos...”*

⁵⁹ AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200.

⁶⁰ AGS, CR, leg. 651-9.

lo que podría haber facilitado su matrimonio, y eso pese a que en varias ocasiones los emires entregaron a sus hijas a linajes inferiores. Además la disposición de estos bienes beneficiaba también a las mujeres si se quedaban solteras, pues con ello podían mantenerse independientemente.

El mantenimiento de los miembros del linaje real era, pues, uno de los principales objetivos del tesoro real y, dentro de él, el de las mujeres, como elemento principal que aseguraba la continuidad del mismo. Una pregunta del interrogatorio de la Probanza de los Infantes al testigo Miguel Alebdeb, vezino de Otura, muestra la preocupación de Muley Hacén por sus hijos pequeños, los infantes Sa'd y Naşr en este sentido: “*E que luego se sonó reziamente entre la gente que porque los ynfantes sus hijos heran pobres su padre les avía dado las dicas tierras e otros muchos bienes*”⁶¹. Por su parte, Alonso Venegas, alguacil y regidor de Granada, manifiesta en su respuesta (real o imaginaria), en esta misma pesquisa, que Boabdil había mostrado preocupación por la situación en la que quedaban sus hermanos de padre, los citados infantes, y porque los bienes que le pertenecían pudieran haber servido para su cuidado y mantenimiento⁶². Así lo señala: “*que estando este testigo en la corte de sus altezas en la çibdad de Barçelona, fue el alguazil Aben Comixa con el asyento de dar a sus altezas las Alpuxarras e de la partida del rey, hermano de los ynfantes, allende, e que el dicho alguazil Aben Comixa, estando en la posada del dottor de Salavera, habló con este testigo diziendo que la voluntad del rey hera de dexar bienes a los dichos sus hermanos para que saliesen de neçesydad e se mantubiesen en sus honrras*”⁶³.

Otro argumento que podría añadirse las anteriores explicaciones de la participación de las mujeres en el *mustajlas* es que con ello los emires buscaran también su incremento a través de la puesta en explotación, la mejora y el aumento con otras propiedades que ellas podrían adquirir. Una forma de inversión era la compra, de la que tenemos menos datos.

⁶¹ AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200.

⁶² AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200, el testigo Alonso Venegas, alguacil y regidor de Granada, declara sobre la intención de Boabdil de dejar bienes a sus hermanastros: “... de dexar de dexar (sic.) bienes a los dichos sus hermanos para que saliesen de neçesydad e se mantuviesen en sus honrras e que entienda en dar asyento en ello e que este testigo se folgo mucho dello e lo dixo a los dichos infantes”.

⁶³ AGS, C y SR, leg. 10, fol. 200.

Otra podría haber sido la institución de habices. Esto podría explicar por qué bienes del patrimonio real, como baños o tiendas, aparecen divididos en dos mitades: una parte como perteneciente al tesoro real y otra a los habices. Llama la atención que, según sabemos, las ventas de los bienes del patrimonio real estaban sometidas a una regulación específica, según la cual el comprador de un inmueble quedaba obligado, además de a pagar el precio de a venta, a suministrar el censo de la mitad de la propiedad⁶⁴. Era una forma de mantener el control y registro de estas propiedades reales.

Otro tipo de inversión parece haber sido en medios de producción ligados a la actividad industrial (batanes, molinos, etc.) y comercial (tiendas). Esto podía haber afectado también al tipo de cultivos elegidos. En los documentos árabes romanceados de don Álvaro de Bazán en la Vega de Granada, vemos que un pariente de la familia real, estaba implicado en la venta de aceite y también apreciamos su interés por recuperar parte del patrimonio real enajenado en anteriores ventas. En 25 de rabī' al-awwal de 871 (4 de noviembre de 1466) el judío Muse Ben Alí Bendánén, que había comprado a tres infantas, Haxa, Enamaxcoa y Omalfata, hermanas del rey Sa'd, tierras de regadío en Daragedid (hoy Casanueva, término de Pinospuente) trocó 244 marjales en Vnque Alhamel y 94 en la haza del Reaché por 441 cántaros de aceite "del bueno" con Abuzacaríá Yahía, hijo de Habraén el Nayal⁶⁵. Esto significa que gran parte de las tierras adquiridas a las infantas acabaron en manos de Yahía Alnayar, nieto de Yūsuf IV Ibn al-Mawl. También quiere decir que este se dedicaba a la explotación agrícola de olivares y a la comercialización del aceite. Tampoco resulta extraño, pues se puede comprobar que es frecuente que la familia real del emirato ex-

⁶⁴ AGS, CR, leg. 651-9: "Aun ay otro derecho que asi antes de la dicha restitucion de las cosas de la corona real como después [tachado: sienpre los dichos heredamientos] como quier que las cartas de venta se hasyan enteramente de la heredad que se vendia, en el apreçio se avia consideraçion a que avia de quedar por regla general obligada en los libros del rey a pagar cierto çenso, que era mas de la mitad de lo que podia rendir el terradgo e asimismo que lo conprauan a peligro que asy el rey que lo vendia, como otro qualquiera ge lo tomaria quando fuese su voluntad por ser de la casa real. E por eso no dauan tanto quanto valia como se espresaua en la venta y por eso en las ventas que se hasian de los tales heredamientos de vnos a otros espresauan que era de lo realengo y no se obligauan al saneamiento dello".

⁶⁵ C. TRILLO SAN JOSÉ: *La Vega de Granada...*, doc. 7.5.

plotara diversos medios de producción, que solían pertenecer al patrimonio real, tales como molinos, almazaras, batanes, baños, tiendas, hornos, etc., que en realidad formaban parte de la *hagüela*.

Las tablas adjuntas muestran la composición y ubicación de algunos estos bienes de las mujeres de la dinastía nazarí. Para elaborarlas se han extraído los datos de diversos documentos, como son la pesquisa sobre el patrimonio real de 1501 (AGS, CR, 651-9), los documentos árabes romanceados relativos a las propiedades de don Álvaro de Bazán⁶⁶, la *Crónica del Halconero*, y otros procedentes de bibliografía especializada.

⁶⁶ C. TRILLO SAN JOSÉ: *La Vega de Granada...*

PROPIEDADES DE LAS “REINAS MORAS”

Documento	Propiedades	Ubicación	Propietaria (fecha)
<i>Crónica del Halconero</i> ⁶⁷	Aldea de Ánsola la Chica y la Grande	Vega de Granada	Reina vieja (1431)
<i>Crónica del Halconero</i>	Aldea de Xatix	-	Las Çisenis (1431)
<i>Crónica del Halconero</i>	Aldea de Ço-ayra	Vega de Granada	De la reina vieja, Zahr al-Riyād, esposa de Muḥammad IX el Zurdo (1431)
AGS,CR,651,9	200 marjales de tierra	Porchil	-Reina mora
AGS,CR,651,9	Mesón (en época nazarí fue Alhóndiga)	Arrabal de Biuarrambla, ciudad de Granada	-Reina mora -Vendido por la reina mora a un calderero por 180 pesantes (1492)

⁶⁷ Pedro CARRILLO HUETE: *Crónica del Halconero de Juan II*. Juan de Mata CARRIAZO (ed.). Madrid, 1946, pp. 99-100.

AGS,CR,651,9	La alquería de Beas con su casa fuerte	Beas	-Reinas moras -Comprada por Francisco de Bobadilla de esas reinas por 750 doblas za-yens
AGS,CR,651,9	Tienda antigua derrocada por las guerras	Beas	-Reinas moras
AGS,CR,651,9	Viña Zoac y morales para 4 onzas de seda	Beas	-Fue labrado por las reinas moras para su proveimiento
AGS,CR,651,9	La mayor parte de la alquería de Cúllar	Vega de Granada	-Fue de la madre de Boabdil
AGS,CR,651,9	Un pedazo de tierra	Dur	-Fue de la madre de Boabdil
AGS,CR,651,9	Alquería de Beas con su fortaleza	Beas	-Reina Çeti Haxa -Comprada por Francisco de Bobadilla a esa reina
AGS,CR,651,9	Alquería de Huet	Huet	-Reina Çeti Haxa

			-Comprada por Juan de Haro a esa reina
AGS,CR,651,9	4 molinos	-	-Reinas moras -Comprados por Francisco Fernández Maldonado de las reinas moras
AGS,CR,651,9	Corral y batán	-	-De la reina Morchila ⁶⁸
AGS,CR,651,9	Alquería de Eçejuila y Aynalanbrax	Vega de Granada	-Reinas moras -Comprada por Francisco de Bobadilla a las reinas moras
AGS,CR,651,9	Mesón	-	-De la reina Alhorra -Comprada por el mayordomo Alonso de Toledo a esa reina por 4.500 reales
AGS,CR,651,9	Alquería de Aynalabrax y	Vega de Granada	-Reina Çeti Haxa

⁶⁸ *Sic.*

	<p>casa, torre y alquería de Çejuila con todas las tierras, aguas, sotos, ventas y otras cosas</p>		<p>-Las compró Francisco de Bobadilla de esa reina</p>
<p>AGS,CR,651,9</p>	<p>Alquerías de Eçijuela y Aynalabrax</p>	<p>Vega de Granada</p>	<p>-Reinas moras -Vendidas por las reinas moras a Francisco de Bobadilla, siendo Eçijuela por precio de 600 doblas castellanas y Aynalabrax por 2.000 reales de plata</p>
<p>AMGr, Caja 03535, pieza 4⁶⁹</p>	<p>Una parte de tierra situada en la del oeste del haza Bermeja</p>	<p>Daragedid (Vega de Granada)</p>	<p>-Las señoras alhorras, hijas del rey Abulaxe (hasta 1460) -Vendida a Abivz[í] Coad Venabrahén</p>

⁶⁹ C. Trillo San José: *La Vega de Granada a partir...*, pp. 79, 82-86.

			Venadurazmén el M[u]déjar, por medio de su criado el alcaide Abulcazín, hijo del alfaquí Alá Mahomar Abdallá Abenzulemo (1460)
AMGr, Caja 03535, pieza 4	138 marjales de la tierra situada en medio del hazo de regadío Vnque Alamel	Alquería de Daragedid (Vega de Granada)	-Infantas Axa, Enaxma e Coad y Omalfata, hijas del rey Abulcazín -Vendidos al judío Muze Ben Alí Vendanén, a través de su mayordomo Abulcazín, alcaide e hijo del viejo alfaquí y alcaide Mahomar Abdalá Venzelamo (1460, marzo, 21)

AMGr, Caja 03535, pieza 4	54 marjales en medio del haza de regadío unque Alxamel	Alquería de Dargedid (Vega de Granada)	-Infantas Axa, Nasmacoa y Omalfatta, hijas del rey Abalhazén -Vendidos al judío Mozén, hijo de Alid Vendanén, a través de su mayordomo Abulcazyn, alcaide e hijo del viejo alfaquí Abico Mahomad Abdalá Venzalamo (1469, abril)
AMGr, Caja 03535, pieza 4	84 marjales en medio del haza de regadío Vnque Alxa	Alquería de Dargedid (Vega de Granada)	-Infantas Axa, Nasmacoa y Omalfatta, hijas del rey Abulcazín Alid -Vendidos al judío Mozén, hijo de Alid Venduanén, a través de su mayordomo

			Abulcazín, alcaide e hijo del viejo alfaquí Alí Maomar Abdallá Venzalamón (1460, abril, 20)
AMGr, Caja 03535, pieza 4	150 marjales en la parte de poniente del haza de regadío Vnque Alamel	Término de Daragedid (Vega de Granada)	-Infantas Axa, Naxmacoad y Omalfatta (fueron de ellas hasta el 20 de abril de 1460) -Trocados con Moniquily, a cambio de recibir de este una tienda situada en el Canà de la plaza de Lazerrín, ciudad de Granada, (20 de abril de 1460)
AMGr, Caja 03535, pieza 4	Tienda	En el Canà de la plaza	Infantas Axa, Naxmacoad y

		de Lazerín (ciudad de Granada)	Omalfatta (es de ellas a partir del 20 de abril de 1460) -A cambio en- tregaron al Moniquily, a través de Abul- cazín, alcaide e hijo del viejo alfaquí Alí Maamad Ab- dallá Venzala- món, 150 mar- jales situados en la parte de poniente del haza de rega- dío Vnque Alamel, tér- mino de Da- ragedid, (20 de abril de 1460)
AGS, Casas y Sitios Reales, leg.10, fol. 200 ⁷⁰	Huerta del príncipe Amete	En el pago del Pedre- gal en río Genil (en	Donada por el emir Abūl

⁷⁰ A. Malpica Cuello y C. Trillo San José: “Los infantes de Granada...”.

		afueras de la ciudad de Granada)	Hazen a Çoraya (899, xaguel 1)
AGS, Casas y Sitios Reales, leg.10, fol. 200	<p>1- Mitad de casa en el Axibin</p> <p>2- Huerta con casa y una hortichuela junto a ella (La Zubia)</p> <p>3- Casa del Nafar con la torre del palomar (La Zubia)</p> <p>4- Alquería de Amales</p> <p>5- Casa de la obra en Vibal-faharin (Granada)</p> <p>6- Casa de obra Carvia</p> <p>7- Batán del Paño en el Pedregal</p> <p>8- Plaza de la Anoria Vieja</p>	La Zubia, alquería de Amales, ciudad de Granada	-Onmalfata, tía del emir Abūl Ahazen Ali -Heredados por el emir Abūl Ahazen Ali (897, jomed el último, 10)

	<p>9- Partición de Lidayn de la huerta de Çedruli</p> <p>10- Pedazo de eras (La Zubia)</p> <p>11- Mitad del haza de Dadian Darahal Ienez</p> <p>12- Mitad del haza de Dar Al-defla</p> <p>13- Eras del Çumayand</p> <p>14- Mitad del haza Fadín Alçunayares</p> <p>15- Mitad de Fadín Dar Bin-deyel</p> <p>16- Tienda de la verdura Hammed Alhofra en calle del Haçerín (Granada)</p> <p>17- Tienda de la plaza</p>		
--	---	--	--

	<p>18- Tienda en los Tintoreros (Granada)</p> <p>19- Tienda en la Gallinería (Granada)</p> <p>20- Tienda en los Correrros (Granada)</p> <p>21- Tienda en el Atavín (Granada)</p>		
AGS, Casas y Sitios Reales, leg.10, fol 200	<p>1- Haza de Dar Alfahani (fuera de Granada)</p> <p>2- Haza en Dar Abenaros</p> <p>3- Haza de la Tintiça del morral (Armillas)</p> <p>4- Dos pedazos en el pago del Xamill</p> <p>5- Haza de Alfahan (Pulianas)</p> <p>6- Haza (Peligros)</p>	<p>Armillas, Pulianas, Peligros, afueras de la ciudad de Granada</p>	<p>Comprados, en nombre del emir Abūl Hazán y Çoraya, por Alhaje e privado Abul Baracaxenin, criado de ese emir e hijo de Mohilis, de la difunta Haxa, al veedor de las herencias en Granada, el alfaquí, alguacil Abdalla Ben</p>

	7- Haza del Borje Alhadid (Pulianas) 8- Haza del horno del Jayar 9- Haza del Fadín Alcudia 10- Haza del Alcaofra 11- Hazas del Canat Azeytuna 12- Pozo del Haza de Almu- catraheçu (Ar- milla)		Mahomad Ben Tofay, por precio de 1.525 doblas y quinto de dobla almeitet, a 75 dineros cada dobla (884, ravyçeni, primero)
AGS, Casas y Sitios Reales, leg.10, fol. 200.	Hacienda que dejó el alguacil Aben Abdeli Mahomad, hijo de Alí Raya	-	Donada por el emir Muley Hacén a Çoraya (881, ramadán almoe-den, 13)
AGS,CCA,DIV,40,30 ⁷¹	Alquería de Cortes	Término de Granada	Merien, hija de la reina mora (1370, agosto, 25)

⁷¹ M. ESPINAR MORENO: “La alcaria de Huete...”, pp. 149, 152-153, 161, 176-179, 183-185, 194-195.

AGS,CCA,DIV,40,30	Alquería de Huete, con las aguas y otras cosas anejas a esta alquería	En las afueras de la ciudad de Granada	-Emir Muhammad V vende la alquería a su esposa, a través de su mayordomo Abujafal, alcaide, por precio de 3.000 doblas (1370, septiembre 8) -Donación de la alquería hecha por la esposa de Muhammad V a su hija Omalfata (1370, septiembre 8)
AGS,CCA,DIV,40,30	Alquería de Beas	En las afueras de la ciudad de Granada	Reina Die (1395, marzo, 20)
AGS,CCA,DIV,40,30	Alquería de Huete	En las afueras de la ciudad de Granada	Hija del emir Muhammad V, fallecido, o del emir Yusuf II, hijo de este

			(1395, marzo, 20)
AGS,CCA,DIV,40,30	Alquería de Huete con un alcázar, huertas, árboles, tierras de regadío y secano	En las afueras de la ciudad de Granada	-Omalfata, hija del emir Boabdil (hasta 1492, septiembre, 19) -Vendida al alcaide Juan de Haro, hijo del regidor de Ciudad Real, Pedro Martínez, por precio de 1.000 doblas de oro hacenie. Pagadas en paños, sedas, maravedíes, joyas y alcatifas (1492, septiembre, 19)